



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

PROPUESTA DEL SR. TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA

CONSIDERANDO, los acuerdos adoptados por los distintos órganos competentes de los siguientes Organismos Autónomos y Empresas Municipales, respecto de la aprobación de su Presupuesto, en el caso de los Organismos Autónomos, y de Previsiones de Ingresos y Gastos, para las Sociedades Municipales:

ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.

SOCIEDADES MUNICIPALES:

- EMULISAN, S.A.
- ELICODESA, S.A.
- ERESSAN, S.A.
- EMUREMASA, S.A.
- TDT COSTA NOROESTE S.L.

CONSIDERANDO, la Memoria suscrita por el Teniente de Alcaldesa - Delegado Municipal de Economía, Hacienda e Infraestructura, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al **EJERCICIO de 2024.**

CONSIDERANDO, el informe Económico – Financiero y Jurídico emitido por el Sr. Jefe de la OGSP e informe emitido por el Sr. Interventor General y Sra. Viceinterventora (junto con el de Estabilidad Presupuestaria).

CONSIDERANDO, finalmente, lo establecido en el Artículo 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).

En base a todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el **Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024**, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	25.521.330,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.104.868,39
3	GASTOS FINANCIEROS	1.949.275,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.408.073,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA	343.000,00



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ECONOMIA y HACIENDA
OGSP
DGB/IBD

	OPERACIONES CORRIENTES	70.326.548,32
6	INVERSIONES REALES	1.401.555,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	225.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.626.555,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	71.953.103,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	124.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.905.800,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	4.029.800,00
	TOTAL	75.982.903,32

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.337.795,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.112.813,04
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.016.190,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.313.277,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	344.597,49
	OPERACIONES CORRIENTES	72.124.674,07
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	72.124.674,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	452.752,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.412.620,98
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.865.373,97
	TOTAL	75.990.048,04

El superávit queda fijado en la cantidad de 7.144,72 €

SEGUNDO. Aprobar el **PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio de 2024** (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

-	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
-	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
-	ERESSAN, S.A.
-	ELICODESA, S.A.
-	EMUREMASA, S.A.
-	EMULISAN, S.A.
-	TdI COSTA NOROESTE S.L.

y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	41.279.358,28
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.241.427,34
3	GASTOS FINANCIEROS	1.963.262,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.773.973,73
5	FONDO DE CONTINGENCIA	343.000,00
	OPERACIONES CORRIENTES	71.601.021,77



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ECONOMIA y HACIENDA
OGSP
DGB/IBD

6	INVERSIONES REALES	2.394.129,53
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	2.424.129,53
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.025.151,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	130.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.905.800,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	4.035.800,00
	TOTAL	78.060.951,30

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS INICIALES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.337.795,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.112.813,04
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.412.815,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.313.277,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	673.997,49
	OPERACIONES CORRIENTES	74.850.699,73
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	74.850.699,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	130.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.412.620,98
	OPERACIONES FINANCIERAS	3.542.620,98
	TOTAL	78.393.320,70

El superávit queda fijado en la cantidad de 332.369,39 €

TERCERO. Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Acordar, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 15º, la anulación de los expedientes de Modificaciones presupuestarias, que se citan a continuación, por considerarse incluidas en las previsiones y créditos iniciales del Presupuesto 2024. Las modificaciones presupuestarias son los números 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 44 y 45.

QUINTO. Someter el expediente a información pública por plazo de QUINCE (15) DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en página web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones que tendrán que ser resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Si durante el citado plazo de 15 días no se presentan reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

El presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, será publicado en el BOP y portal de transparencia municipal; remitiéndose copia a las Administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

SEXTO. Remitir el Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la emisión de informe vinculante de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por haber tenido acceso este Ayuntamiento a alguna de las medidas



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



**Propuesta
Aprobación Inicial**

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ECONOMIA y HACIENDA

OGSP

DGB/IBD

extraordinarias articuladas por la Administración General del Estado en el marco del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y medidas del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INFRAESTRUCTURA

Fdo.: David Gonzalez Barbé.